



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00427** 00

En atención a la solicitud de suspensión del proceso allegada el 07 de abril de 2022 al correo institucional, por parte de la apoderada judicial de la parte actora, junto con el acuerdo de pago suscrito por la demandada, el Despacho con apoyo en lo normado en el Arts. 301 y 162-2 del C.G. del P., **DISPONE:**

1°- TENER POR NOTIFICADA a la demandada **OLGA LUCIA LOPEZ NIÑO** del mandamiento de pago librado en el asunto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

2°- En aplicación al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE EL PRESENTE PROCESO**, hasta el 30 de Diciembre de 2022. Superado el término antes aludido, ingrésese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 027 hoy, 12 de agosto de 2022

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d69c4b80b554659c24f364409462ec0b6b22fb9fede565632560002f70f729**

Documento generado en 11/08/2022 01:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>